



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Santiago,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° _____/

02114

24. MAR 10

Teniendo Presente:

- La Resolución Exenta N° 3112 del 22 de junio de 2005** que contrató con el **Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP**, los Servicios de Asistencia Técnica por un período de 24 meses, para 45 beneficiarios del Proyecto "Villa Nueva Esperanza" de la comuna de San Bernardo y a 12 beneficiarios del Proyecto "Comunidad Génesis" de la comuna de El Bosque, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 1/2005.
- La Resolución Exenta N° 2351 del 6 de abril de 2009**, que autorizó la ampliación del contrato suscrito con el Consultor citado en el considerando a) hasta el **01.02.2010**.
- La carta del Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP** de fecha 01.02.2010, mediante la cual solicita una ampliación de plazo para el contrato señalado en el considerando a) precedente.
- El **Ord. N° 1664 del 08.03.2010** por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización para otorgar una ampliación de plazo hasta el **01.11.2010**, para el contrato suscrito con el Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, por Resol. Exenta N° 3112/2005, el cual cuenta con el V°B° de esta Dirección.
- La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- Autorizase una ampliación de plazo hasta el **01.11.2010** para el contrato regido por la **Resolución Exenta N° 3112/2005**.
- Déjase establecido que el Consultor Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato por **17,15 U.F.** y con nueva vigencia hasta el **31.01.2011** Por su parte la Subdirección de Finanzas deberá devolver al Consultor antes indicado la Boleta de Garantía N° 75305 del Banco del Desarrollo por **17,15 U.F.**
- Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANOTESE , COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ANDRES SILVA GALVEZ

Director SERVIU Metropolitano

GRATA A/VFV.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento de Contabilidad
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control de Egresos
- Unidad Control de Gestión
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica ID 1451
- Oficina de Partes
- Consultor: Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, Fanor Velasco N° 27 - Santiago. Fono: 2048807

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

23 MAR 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl

003977



ORD. N° 001664 *08.03.2010

ANT. : -Resolución Exenta N° 3112 del 22 de Junio de 2005. Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios Llamado 1/2005
 - Resolución Exenta N° 2351 del 06 de Abril de 2009
 -Carta de la Consultora Corporación JUndep de fecha 01.02.2010

MAT. : Solicita ampliación de contrato regida por Resolución Exenta N° 3112/2005.

Santiago,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

A través de Resolución Exenta N° 3112 del 22 de Junio de 2005, se contrató con la Consultora Corporación JUNDEP, los Servicios de Asistencia Técnica para 57 beneficiarios de las comunas de San Bernardo y El Bosque, que corresponde al Llamado 1/2005 según Resolución Exenta N° 3112 del 22.06.2005.

El detalle de los proyectos contratados es el siguiente:

Comuna	Nombre del Proyecto	N° Familias
San Bernardo	Villa Nueva Esperanza	45
El Bosque	Comunidad Génesis	12

La Consultora antes mencionada por medio de Carta de fecha 01 de febrero de 2010, ha solicitado una ampliación de plazo de 9 meses (hasta el 01.11.2010) del contrato señalado precedentemente, en atención a que no se ha dado término de obras al Comité "Villa Nueva Esperanza", (93,52% a la fecha), lo cual impide terminar satisfactoriamente la Asistencia Técnica.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito estima atendible la solicitud de la Consultora de ampliar su contrato hasta el **01.11.2010**, con el objeto de terminar de dar Asistencia Técnica a los beneficiarios seleccionados y cerrar los procesos de ejecución pendientes.

Por ello, solicito a Ud. su conformidad para ampliar el plazo del contrato suscrito a través de Resolución Exenta N° **3112/2005** con la Consultora JUNDEP, hasta el **01.11.2010** y autorizar la devolución y reemplazo de la Boleta de Garantía N° 75305 del Banco del Desarrollo por 17.15 UF, por fiel cumplimiento de contrato con nuevo vencimiento el 31.01.2011.

Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]

GONZALO RIQUELME ALVARO
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

[Circular stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO]

[Rectangular stamp: SERVIU METROPOLITANO DIRECCION RECEPCION FECHA... 08-MAR-2010 REG... 3284]

[Circular stamp: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION 25.02.2010 DIRECTOR]

Distribución: Destinatario -Dirección SERVIU Metropolitano -Subdirección Vivienda y Equipamiento -Unidad de Gestión de Asistencia Técnica -Unidad Control de Gestión -Archivo (Jundep ctto 3112 Villa nueva Esperanza) -ID 1825-ID 2740

